



11 de septiembre de 2017.

N.I. 028/ 2017-H
NOTA INFORMATIVA

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS
REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2017
Y SUS ANEXOS 1-A, 10, 21 Y 22
(OCTAVA PARTE)**

Estimado cliente:

A través de la presente enviamos un cordial saludo y aprovechamos para hacer de su conocimiento que el día 1º de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus anexos 1-A, 10, 21 y 22.

A continuación compartimos algunos puntos sobresalientes:

Anexo 10 Sectores y Fracciones Arancelarias

Este Anexo se modifica para realizar las siguientes precisiones:

A. Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Se eliminan los asteriscos, para dejar los sub-índices 1 y 2

B. Padrón de Exportadores Sectorial.

- Se eliminan los asteriscos, para dejar los sub-índices 1 y 2
- Se adiciona a la Nota, la expresión:
"Para efectos del Sector 7, se entenderá por bebidas energizantes..."

Anexo 21 Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

Este Anexo se modifica en lo que a continuación señalamos:

- Se adiciona la Aduana de Mexicali a la fracción VI del apartado A, relativo a la importación de combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
-
- A la fracción VII del apartado A (Sector Automotriz), se le adicionan dos fracciones arancelarias 8704.32.07 y 8705.40.02, relativas a vehículos de carga con capacidad de hasta 5 toneladas usados y camiones hormigonera usados, así mismo, se incluye un texto que dispone que lo dispuesto en la presente fracción únicamente será aplicable para los contribuyentes obligados a inscribirse en el Sector 16 "Automotriz", del Apartado A, del Anexo 10.

Nota: Estas modificaciones se dieron a conocer en la Resolución anticipada de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1-A, 10, 21 y 22 que se publicó en la página del SAT (circular G-0180/2017)

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.